

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

"2014. Año de las letras Argentinas"

RESOLUCIÓN AGT N° 150 /14

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de mayo de 2014.-

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 y su modificatoria Ley N° 4891, las Resoluciones CM Nros. 207/14, CM 355/14, y la Resolución AGT N° 72/14, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes al mejor desarrollo de las funciones concernientes a este Ministerio Público Tutelar, así como las facultades de reorganizar la estructura interna y las reasignaciones de personal de acuerdo a las necesidades de servicio.

Que con fecha 01 de abril de 2014, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dictó la Resolución de Presidencia N° 207/14 por la cual se creó el Cuerpo Móvil del Poder Judicial, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que posteriormente, este Ministerio Público Tutelar, a través de la Resolución AGT N° 72/14, resolvió adherir a la integración del Cuerpo Móvil del Poder Judicial.

Que mediante Resolución CM N° 355/14 se dispuso la transferencia de las agentes María Federica Otero, Legajo Personal N° 1741, y María Mercedes Agresti, Legajo Personal N° 4490, a la Asesoría General Tutelar, sin aclarar que el mismo lo era con las correspondientes partidas presupuestarias.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que las Direcciones de Despacho Legal y Técnica y de Programación y Control Presupuestario y Contable han tomado intervención en el ámbito de su competencia.

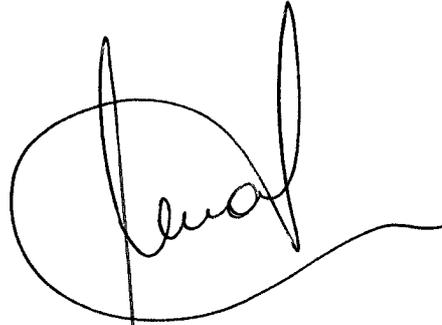
Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 y la Resolución AGT 72/14,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Solicitar al Consejo de la Magistratura se disponga la transferencia de las partidas presupuestarias correspondientes a las agentes María Federica Otero, Legajo Personal N° 1741, y María Mercedes Agresti, Legajo Personal N° 4490.

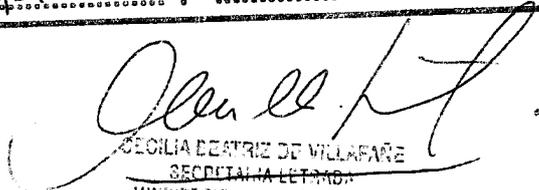
Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, comuníquese al Consejo de la Magistratura de la CABA y Ministerio Público Fiscal. Cumplido, archívese.



Yael S. Bendel
Asesora General Tutelar
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG N° 15014 T° XV F° 206 FECHA 28-05-14



CECILIA BEATRIZ DE VILFAÑE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES